

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía número 363/2026 de 22 de septiembre de 2026, se aprueban las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE JUVENTUD**, a continuación, se transcriben:

Expediente nº: 2026/OEP_01/000004

Asunto: Plaza selección por concurso-oposición (Personal Laboral Técnico de juventud)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del servicio	29/07/2026	
Informe Jurídico	30/07/2026	
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	17/03/2026	

Características de las plazas para las que se convoca el procedimiento de selección de personal laboral:

Grupo	C
Subgrupo	1
Denominación	Personal Laboral Técnico de juventud

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

1

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del funcionario interino para ocupar la plaza de Personal Laboral Técnico de juventud y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria selección de personal laboral para ocupar la plaza de Personal Laboral Técnico de juventud en los términos en que figuran en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE JUVENTUD.

Es objeto de las presentes bases la provisión de 1 plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.026, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 324 de fecha 31 de julio cuyas características son:

Denominación de la plaza	Personal técnico de juventud
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Juventud
Categoría profesional	C1
Titulación exigible	Bachillerato o titulación equivalente
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Reforzamiento y consolidación de las estructuras de juventud
Sistema selectivo	Concurso-oposición

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

2

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de concurso (Baremación de méritos presentados) y Fase de oposición (Propuesta de proyecto y entrevista).

FASE DE CONCURSO (Baremación de méritos presentados):

1. Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación. El órgano de selección podrá recabar a los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.
2. Los órganos de selección valorarán los méritos de los aspirantes de conformidad con los siguientes criterios:
 - **Formación (máximo 5.5 puntos):** La titulación mínima para concurrir a este proceso de selección será la de bachiller superior o equivalente.
 - a) Por posesión del título de Animación sociocultural obtenido en curso de al menos 390 horas de duración, expedido por entidades reconocidas a tal efecto: 0.5 punto.
 - b) Por posesión del Ciclo Superior de Formación Profesional en Animación Sociocultural y Turística o Técnico Superior en Integración Social: 1 punto.
 - c) Por titulación universitaria relacionada con el puesto a cubrir (Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social o Trabajo Social): 1,5 puntos.
 - d) Por titulación universitaria distinta de la requerida para formar parte de este proceso de selección y relacionada con el puesto (Educación, Pedagogía, Sociología, Psicología, turismo): 1,5 puntos.
 - e) Certificado de «Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil», correspondiente al nivel 3 de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales a la Comunidad, según el catálogo del Instituto Nacional de las Cualificaciones: 0.5 puntos.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

3

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/09/2026 14:14:10
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Página	3/15		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

- f) Por la participación en cursos y/o seminarios siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, en la siguiente forma (máximo 1 punto):
- Cursos de 1 a 10 horas: 0.05 puntos.
 - Cursos de 11 a 20 horas: 0.10 puntos.
 - Cursos de 21 a 40 horas: 0.15 puntos.
 - Cursos de 41 a 100 horas: 0.25 puntos.
 - Cursos de más de 100 horas: 0.45 puntos.

En los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

- Experiencia profesional (máximo 4.5 puntos): Sólo serán valorados los períodos de experiencia profesional trabajados adicionalmente al presentado como experiencia mínima exigida para (mínimo 6 meses) participar en el presente proceso selectivo.
 - a) Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en cualquier administración pública: 0.20 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial.
 - b) Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en la empresa privada: 0.10 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial.

FASE DE OPOSICIÓN (máximo 10 puntos):

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

4

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Exposición oral del Proyecto durante 10 minutos (máximo 10 puntos): El Tribunal valorará la idoneidad de las actividades propuestas a desarrollar en el marco del Programa de Dinamización Juvenil convocado por la Diputación Provincial de Sevilla. Se tendrá en cuenta la variedad y originalidad de las mismas y especialmente la adecuación de los proyectos a ejecutar en relación con la población destinataria y las instalaciones disponibles para la prestación del servicio.

TERCERO. Los miembros del Tribunal calificador serán técnicos del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Sevilla, en un número impar y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo la totalidad de los vocales poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal estará integrado por un presidente/a y dos vocales (uno de ellos será un técnico de Diputación, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria reguladora del programa) y el secretario del Ayuntamiento. Todos ellos tendrán voz y voto excepto el secretario.

La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91 y en el Estatuto de Función Pública.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las Bases Generales de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas en acuerdo que se adopte por mayoría.

CUARTO. Durante todo el proceso de selección, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

5

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

normativa vigente en materia de transparencia.

QUINTO. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

SEXTO. Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar, se presentarán en el Registro Electrónico General de este ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

6

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/09/2026 14:14:10
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Página	6/15		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a **31,57 euros**, y puede hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta de Santander **ES37 0075 3468 3506 6000 3142**., debiendo consignar el nombre y DNI del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, en cualquier caso, indicando “Pruebas selectivas de acceso a tres plazas de Policía Local”. El abono de las tasas de los derechos de examen deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes y aportar el referido resguardo acreditativo, en caso contrario será causa de exclusión del proceso selectivo

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SÉPTIMO. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

7

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cargo	Identidad
Presidencia	Eusebio Martín Carrasco
Vocalía	Rocío Cantero Gómez
Vocalía	Mari Paz Romero Martín
Vocalía	Miguel Ángel Garrido Garcia
Secretaría	Sonia Gómez González

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO. Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el *Tablón de Anuncios* y en la sede electrónica de este ayuntamiento se concederá un plazo de 3 días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este ayuntamiento.

NOVENO. A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

DÉCIMO. Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que contendrá un periodo de prueba (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I:

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad	Grado:
Si	
No	

Datos de la representación	
Tipo de persona	
Física	
Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.	

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica			
Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Objeto de la solicitud
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para selección y contratación mediante contrato de relevo de una plaza de _____, conforme a las bases publicadas en el <i>[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablon de anuncios]</i> número _____, de fecha _____.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	22/09/2026 14:14:10
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Página	11/15
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- *[Tener un contrato de duración determinada con el Ayuntamiento/estar inscrito como demandante de empleo].*
- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

12

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Adaptaciones en el acceso de personas con discapacidad

Que dispongo de un grado de incapacidad reconocido del _____, por lo que preciso de adaptaciones para la realización de las pruebas selectivas.

Que adjunto, en el Anexo II de esta solicitud, Dictamen Médico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente.

Que presento cumplimentado el Anexo III, en relación con esta solicitud de adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables.

Deber de informar sobre protección de datos

•He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	22/09/2026 14:14:10
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Página	13/15
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

	actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____

Adicionalmente:

•Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. elaboración de estadísticas].	
Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	[p.e. Elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos].
Legitimación	Consentimiento
Cesión de datos	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

sobre protección de datos en la siguiente url
www._____

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia en el Boletín del Estado, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			